CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR PSICOSOCIAL MI FAMILIA URBANA RURAL

TABLA DE CONTENIDO

CONSIDERACIONES 2
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO 6
CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES 6
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF 6
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 7
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 9
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 15
CLÁUSULA SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO 16
CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN 17
CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO 17
CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES 18
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF EN DINERO 18
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS 27
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR 27
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS 28
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN 28
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS 28
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES 28
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA 29
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO 29
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 30
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF 30
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL 30
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD 31
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ENTENDIMIENTOS MUTUOS 31
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN 31
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD 31
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS 31
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN 32
CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL 32
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES 32
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL 32
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- GASTOS 32
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN 33
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 33
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA 33
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO 33

PÚBLICA

CONSIDERACIONES
1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de *"Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia"* (Ley 7ª. de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional"*. En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.
3. Que el Gobierno Nacional ha definido su hoja de ruta para el presente período de gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022: *"Pacto por Colombia. Pacto por la equidad"*, el cual propone una ecuación de Bienestar *"Legalidad + Emprendimiento= Equidad"*, cuyos elementos definen los pactos estructurales: i) Pacto por la legalidad, ii) Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad, y iii) Pacto por la equidad. Adicionalmente plantea un conjunto de pactos transversales que hacen posible el cumplimiento de la ecuación de Bienestar entre los que se destacan: i) Pacto por la construcción de paz, ii) Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos, iii) Pacto de equidad para las mujeres y, iv) Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.
4. Que el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades en respuesta a las apuestas del PND 2018-2022 y al Mapa Estratégico ICBF 2019-2022, ha dirigido sus esfuerzos hacia la creación e implementación de la Modalidad Mi Familia, cuyo propósito se orienta al fortalecimiento de capacidades en las familias y comunidades, a través del acompañamiento psicosocial, para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
5. Que la modalidad Mi Familia constituye un acompañamiento psicosocial dirigido a las familias, para la promoción del desarrollo integral y el fortalecimiento de capacidades como corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes – NNA.
6. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, que en su artículo 2.4.3.2.9 señala: "*(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social*

de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)". En los aspectos no previstos en el mencionado régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y subsiguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

7. Que con el fin de dar cumplimiento a los postulados descritos anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el Título IV "*Régimen Especial de Aporte*" y su numeral 4.1 "*Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar*", del Manual de Contratación vigente para la época, se conformó mediante resolución N°9532 del 17 de octubre de 2019, el Banco Nacional de Oferente cuyo objeto es: "***POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA'"***", en el cual se encuentran habilitados 204 oferentes que cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, establecidos en la Invitación Pública IP-002-2019.

8. Que por lo expuesto y ante la necesidad de actualizar el Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia, al tratarse de un procedimiento de carácter administrativo en el marco de la facultad que le asiste a la administración pública para reglar sus propias actuaciones, mediante la Resolución 7002 del 31 de diciembre de 2020 se modificó el Capítulo V de la Invitación Pública IP-002 de 2019 en el sentido de: i) Adelantar simultáneamente la actualización para los habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, así como ii) Convocar nuevos interesados, todo esto con el fin de permitir al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en la Modalidad Mi Familia, en 32 Regionales del Instituto con una meta social nacional de 119.852 familias para las vigencias 2021-2022, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

9. Que mediante la Resolución No. 810 del 15 de febrero de 2021, se ordenó la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Familias y Comunidades IP 002-2019 a través de la invitación pública ICBF-ACTUALIZACION(IP-002-2019)-2021SEN que tiene como objeto: "ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES MI FAMILIA IP 002-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO, DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES, ESPECIALMENTE LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES: FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA". Este acto administrativo fue publicado el 15 de febrero de 2021, conforme al cronograma del proceso, junto con la Invitación Pública definitiva.

PUBLICO

10. Que mediante la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021 el ICBF modificó el numeral 1 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES" y numeral 3 REGLAS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS del Capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-002 de 2019; acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II en la ruta prevista para la actualización del Banco Nacional de Oferentes.

11. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021, mediante la cual se resolvió ACTUALIZAR el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN, la cual se encuentra en firme, según la Constancia de Ejecutoría del día 16 de junio de 2021.

12. Que de conformidad con el procedimiento administrativo para selección de contratistas habilitados en el marco de la actualización del Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN previsto en la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021 , la Dirección Regional, a través de la plataforma SECOP II remitió invitación junto con estudios previos y demás documentos técnicos que definen el alcance del presente contrato, a interesados habilitados que manifestaron interés en operar en el territorio departamental que circunscribe la Dirección Regional.

13. Que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío de la invitación, a través de la plataforma SECOP II manifestaron interés en celebrar Contrato de Aporte para la ejecución de la modalidad Mi Familia durante las vigencias 2021-2022, así como en proveer los valores técnicos agregados del servicio requeridos por la Regional, los siguientes oferentes:

Nombre o razón social del oferente interesado	**Fecha de Presentación de Manifestación de interés**
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	21 DE JULIO 2021
COROPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR CODESBIF	19 DE JULIO 2021
CORPORACION CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"	17 DE JULIO 2021

14. Que una vez recibidas las manifestaciones de interés, el Comité Evaluador designado por el Director Regional en ejercicio de la delegación de la ordenación del gasto mediante memorando 20211560000000013983 Se procedió a revisar los criterios de verificación y selección, publicándose en SECOP II el día 28 de julio el informe de evaluación inicial y el informe definitivo el día **5 de agosto de 2021** con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

OFERENTE	PARTICIPACIÓN PROCESO ACTUALIZACIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL	MANIFESTACIÓN INTERÉS DPTO OFERTADO
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	SI	$ 15.607	SI

PÚBLICA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

OFERENTE	EXPERIENCIA ACREDITADA (25%)	EXPERIENCIA TERRITORIAL (25%)	CAPITAL DE TRABAJO (25%)	SANCIONES (25%)	TOTAL INDICADOR PONDERADO
FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	1	1	1	1	4

15. Que de acuerdo con el informe de evaluación definitivo la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA entidad sin ánimo de lucro, fue considerada la más idónea para ejecutar el presente contrato.

16. Que la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA es una entidad sin ánimo de lucro del SNBF, que cuenta con Personería Jurídica expedida (o reconocida, según corresponda), por cámara de comercio Bogotá (Cámara de Comercio o entidad que corresponda), identificada con número de NIT 800.063.126-1 y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

17. Que en sesión extraordinaria del Comité de Contratación de la Regional efectuada el día 5 DE AGOSTO DE 2021 dio concepto favorable para la contratación con la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA *identificada* con NIT. 800.063.126-1

NOTA: CUANDO SE TRATE DE REGIONALES CON DELEGACIONES ESPECIALES, SERÁ PRECISO INDICAR: Que de conformidad con el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, cuando la cuantía del contrato de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superen los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección de Familias y Comunidades.
En tal caso, deberá indicarse que una vez recibida la comunicación afirmativa de la entidad sin ánimo de lucro N/a (Para la regional San Andres) *y previo concepto favorable del Comité de Contratación Regional efectuado el ()y según Acta No.() , se solicitó a la Dirección de Familias y Comunidades con el radicado y autorización especial para celebrar el Contrato de Aporte y mediante memorando radicado No. () se otorgó autorización y aprobación para la contratación. No aplica por el tipo de contrato -tipo A.*

18. Que de acuerdo con lo anterior, la escogencia de la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en la actualización del del Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP-002-2019-ICBFSEN para las modalidades de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades, *Mi FAMILIA* para las vigencias 2021-2022, así como la Resolución 1004 del 25 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 3842 del 2 de julio de 2021 en concordancia con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF en el Manual de Contratación y Lineamentos Técnico Administrativo y de Operación de la Modalidad Mi Familia.

19. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional San Andrés , en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.5.1.4 y las funciones establecidas en el numeral 1º del subnumeral 1.8.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte

PUBLICA

con la FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, a través de memorando No. 20211240000082834 del 06 de julio 2021

20. Que el valor del presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20121 del 13 de julio de 2021 expedido por el área administrativa para recursos de apalancamiento vigencia 2021 valor de 440.338.386, y recursos vigencia futura 2022 por valor de 440.338.386, aprobados a la Regional San Andrés según asignación número 39081 del 13 de julio de 2021. Para un valor total de 880.676.772.

Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD *MI FAMILIA*, CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA", A TRAVÉS DEL MODELO DE ATENCIÓN URBANA RURAL.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **2.** Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que aporten al monitoreo y seguimiento en el cumplimiento del presente contrato, efectuando las respectivas designaciones mediante comunicación escrita. **3.** Propender por el respeto de los derechos de las familias beneficiarias de la modalidad, así como de sus integrantes. **4.** Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. **5.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Aportar la suma de **Ochocientos ochenta millones, seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos M/CTE $880.676.772**,por el valor total de aportes del ICBF ,correspondientes a recursos de apalancamiento vigencia 2021, correspondiendo para la vigencia 2021 el valor de **440.338.386** m/cte amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20121 de 13 de julio de 2021 y cupo de asignación de techos 2022 amparado por vigencia futura aprobada por un total **440.338.386** m/cte para la Regional, según asignación número 38421 del 13 de julio de 2021. **2.** Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin, teniendo en cuenta el Manual Operativo y Lineamiento Técnico, la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF G6 ABS y la Guía Orientadora para la supervisión de las modalidades de Familias y Comunidades. **4.** Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo, así como en los documentos técnicos de la modalidad**. 5.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **6.** Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. **7.** Programar

y participar en los Comités Técnicos Operativos. **8.** Garantizar el buen uso de la imagen institucional con la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el ICBF. **9.** Cumplir con las demás que se requieran por la naturaleza del Contrato. **10.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **2.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **4.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. **6.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos, en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante, se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerles seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. **9.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. **10.** Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. **11.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **12**. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido y solicitado de manera explícita por el supervisor del contrato e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **13.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **15.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **16.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **18.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **19.** Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación

bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO 1. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. **20.** Reintegrar los recursos aportados por el ICBF no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF, a través del supervisor. **21.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **22.** Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. **23.** Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. **24.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **25.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **26.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se

podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. **27.** Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de las modalidades de acompañamiento psicosocial, especialmente *Mi Familia* en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. **28.** Asumir el pago oportuno de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. **29.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **30.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **31.** Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de multas se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La consignación a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio público de bienestar familiar mediante la operación de la modalidad *Mi Familia Urbana Rural*, de acuerdo con la meta de atención asignada como se indica a continuación:

ESQUEMA OPERATIVO TIPO B		
Valor del contrato (Aporte ICBF)	880.676.772	
Número de municipios	1	
UAF Urbanas (UAFU): **6**	UAF Rural (UAFR):	Total UAF: **6**
Meta Familias Urbanas:**396**	Meta Familias Rural:	Total Meta Familias: **396**

META SOCIAL		
MODO DE ACOMPAÑAMIENTO URBANO RURAL	Número de Familias Acompañamiento Preventivo	362
	Número de Familias Acompañamiento Intensivo	7
	Número de Familias con PcD Acompañamiento Preventivo	27
Total Familias Urbano Rural		**396**

PÚBLICA

2. Conformar un esquema operativo tipo A en los términos establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia, para la atención a la meta de familias establecida en la obligación anterior, llevando a cabo la totalidad de las actividades previstas como valores técnicos agregados del servicio: Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo y (ii) Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas, las cuales serán cuantificadas por las partes y se ejecutarán por un monto que será el 2% del valor total del presente contrato, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.**3.** Comunicar mediante oficio al supervisor del contrato para revisión y análisis, la relación del talento humano contratado, los contratos suscritos con sus respectivos soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil del personal vinculado que será asignado para la operación del servicio, y el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley; las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, deberán ser previamente informadas al ICBF identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil.. **4.** Designar mediante oficio los dos (2) delegados para la conformación y puesta en operación del Comité Técnico Operativo, así como el nombre, correo electrónico y número telefónico de la persona responsable por parte del contratista para suministrar la información administrativa, financiera y de gestión que requiera el supervisor del contrato. Acción que deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y previo a efectuarse el primer Comité Técnico Operativo. **5.** Participar mínimo en los cinco Comités Técnicos Operativos que se convoquen durante la implementación de la modalidad y en los que de manera extraordinaria cualquiera de las partes lo requieran. En esta instancia se socializarán las acciones de articulación, búsqueda, vinculación y atención de las familias participantes a nivel regional y municipal. **PARÁGRAFO:** Para los comités establecidos en cada una de las fases se podrá invitar a los actores cuya participación se considere pertinente para la implementación de la modalidad Mi Familia a través del MODELO DE ATENCIÓN URBANA RURAL. **6.** Presentar el día 18 calendario de cada mes al supervisor del Contrato, en el formato de seguimiento establecido por el ICBF para la modalidad Mi Familia, la relación de las familias vinculadas (Familia con Acuerdo de Voluntad firmado y Ficha de Caracterización Sociofamiliar diligenciada) y su respectivo avance en el proceso de intervención familiar. **7.** Registrar en el aplicativo CUENTAME del ICBF, la información de la ficha de caracterización del 100% de las familias vinculadas. Adicionalmente remitir al supervisor del contrato en el formato o herramienta definida por el ICBF, la caracterización sociofamiliar y el diagnóstico inicial y final del 100% de las familias vinculadas. en el formato establecido por el ICBF. **8.** Atender y participar en las convocatorias que realice la entidad, tanto por la Dirección de Familias y Comunidades como por el supervisor del contrato para efectos de recibir línea técnica en cualquier momento de la implementación de la modalidad *Mi Familia*. **9.** Apoyar el ejercicio de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo de manera oportuna (dentro de los tres días siguientes al requerimiento) a las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, colaborando con los esquemas de veedurías y de participación ciudadana que el ICBF le informe que han sido vinculados para el seguimiento de las actividades, así como adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **10.** El operador deberá contar con una sede administrativa en funcionamiento en el departamento donde se ejecute el contrato, dotado mínimo con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones; en este espacio, debe reposar toda la documentación asociada a la ejecución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo. Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato, la contratación permanente y con recursos propios tanto del contador como del asesor legal. **11**. Permitir

PUBLICA

la realización de auditorías contables, financieras e integrales por parte del ICBF. **12.** Guardar correspondencia entre los instrumentos metodológicos y de contenido, actividades y demás acciones que se desarrollen en el marco de este contrato, con el Lineamiento Técnico Administrativo, el Manual Operativo de la modalidad *Mi Familia* y el Lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigente. **13.** Presentar ante el supervisor del Contrato los informes de avance y final, técnico administrativo y financiero previo a cada desembolso, tanto en físico como en medio magnético, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Modalidad *Mi Familia.* **14.** Llevar la contabilidad separada, según la ejecución de los recursos, avalada por el Contador y Revisor Fiscal, si se encuentra obligado a tenerlo o conforme a su certificado de existencia en caso de estar inscrito. **15.** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social- SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y de manera oportuna, aportando los soportes de pago correspondiente. **16.** Disponer de una cuenta de ahorros independiente, para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que el ICBF disponga. **17.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **18.** Realizar de conformidad con el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia, las acciones para cada una de las fases referente a los componentes para garantizar la calidad en la prestación de los servicios, establecidos en el capítulo de atributos de calidad del Manual Operativo de la Modalidad: i) Atención; ii) Ambientes Adecuados y Seguros; iii) Elementos de identificación; iv) Talento Humano; v) Salud y Nutrición; vi) Sistema Integrado de Gestión-SIGE; vii) Supervisión; viii) Sistema de Información y ix) Participación y corresponsabilidad-SNBF .**19.** Cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con las fases establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia.**19.1. Obligaciones relativas a la fase preparatoria (etapa de alistamiento). 19.1.1.** Participar en las jornadas de: i) Socialización de la modalidad Mi Familia a cargo del ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades y ii) Participar en la presentación de los hallazgos, análisis, logros, aprendizajes y recomendaciones obtenidos en la ejecución de las modalidades de atención a familias en vigencias anteriores.**19.1.2.** Establecer las acciones de Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, donde se incluyan las actividades de capacitación, asesoría y seguimiento a realizarse con el talento humano contratado, previa aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente se deben identificar las acciones de Gestión del Conocimiento que busquen evidenciar de manera general las acciones e instrumentos que recogerán las mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejoras de la atención a la familia, de acuerdo con el formato definido por el ICBF para el Plan y Seguimiento a la Asistencia Técnica y Gestión de Conocimiento. **19.1.3** Elaborar y presentar una propuesta del Plan Operativo de Trabajo, que contemple la planeación general de las acciones a desarrollar en cada una de las fases y etapas de la modalidad, incluyendo aquellas destinadas a la planeación del componente de convergencia de Oferta y Gestión de Redes y la contratación del talento humano requerido para la operación, así como el presupuesto, tiempos, responsables y productos que soportan la ejecución e implementación de Mi Familia, para presentación y aprobación por parte del Comité Técnico Operativo. De manera puntual el plan debe tener como mínimo el desarrollo los siguientes componentes: **a**. Plan de Convergencia de oferta y gestión de redes; **b**. Plan de visitas domiciliarias de acompañamiento psicosocial; **c**. Plan de encuentros familiares y **e**. Plan de nivelación. **19.1.4.**Comunicar mediante oficio al supervisor del contrato para revisión, análisis y validación conforme al anexo de personal mínimo requerido modalidad Mi Familia, con la relación del talento humano propuesto, así como los contratos suscritos con sus respectivos soportes en medio digital que den cuenta del cumplimiento del perfil del personal vinculado que será asignado para la operación del servicio, así como relación de avance en el proceso de vacunación para COVID-19 del mismo y el cumplimiento de los demás requisitos que establezca la ley; las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, deberán ser previamente informadas al ICBF identificando las personas que se retiran y presentando un informe de balance de las familias a cargo y los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. **19.1.5.** Elaborar

y presentar al supervisor el Plan de Asistencia Técnica y Gestión de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. El diseño e implementación de las acciones de Asistencia Técnica y Gestión del Conocimiento deben responder a: Actividades de fortalecimiento y capacitación, describiendo las modalidades (virtual, presencial, mixta, entre otros), así como los tiempos, productos esperados y responsables. **19.1.6.** Realizar la inducción, reinducción y capacitación al talento humano contratado, por parte de las Unidades de Asistencia Técnica (UAT), tomando como referencia los documentos técnicos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades, tales como el lineamiento técnico de la modalidad Mi Familia, guías anexas al manual operativo, guías metodológicas de acompañamiento, entre otros, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.1.7.** Para implementar el Enfoque Diferencial en lo correspondiente a personas con discapacidad -PcD-, temas de género y étnico, el operador deberá garantizar que todo el talento humano sea capacitado al menos en una oportunidad en las temáticas establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. La Planificación y organización de estas estrategias de capacitación están a cargo de las Unidades de Asistencia Técnica- UAT. **19.1.8.** Delegar de manera escrita a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este(os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del presente Contrato. **19.1.9.** Presentar al supervisor del contrato el presupuesto total del contrato desagregando cada rubro y el flujo de caja de estos. **19.1.10.** Hacer entrega al talento humano de los elementos de identificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen del ICBF, previa aprobación del supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones. **19.2. Obligaciones relativas a la etapa de búsqueda y vinculación**. **19.2.1.** Convocar a la Alcaldía Municipal y demás agentes del SNBF, en articulación con los referentes territoriales del SNBF para la socialización de la modalidad Mi Familia, gestionar los espacios físicos y/o virtuales para facilitar la ejecución de actividades, vinculación y atención a las familias en el marco de la implementación de la modalidad y generar acuerdos en beneficio de las familias vinculadas. **19.2.2.** Realizar las actividades necesarias para identificar y seleccionar a las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren acompañamiento psicosocial familiar, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte integral del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En aquellos casos donde se agote el listado de focalización y no se haya vinculado la totalidad de las familias establecidas como meta, desde la Dirección Regional y/o Centros Zonales con el apoyo del operador, se podrán identificar, a través de búsqueda activa, nuevas familias que cumplan con los criterios de priorización establecidos en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.3.** Identificar las zonas donde se concentren las familias potenciales sujetas de atención, según el listado de priorización de zonas geográficas junto con el listado de focalización en articulación con la Dirección Regional y/o Centros Zonales, de acuerdo con lo establecidos en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.4.** Convocar a las familias reportadas en el listado de focalización para Mi Familia Urbana Rural, a una jornada presencial y/o virtual de divulgación y socialización de la Modalidad. En estas jornadas, además de presentar la modalidad, se debe motivar a las familias a participar y, realizar el diligenciamiento y firma del Acuerdo de Vinculación. Posterior a la firma, realizar la actualización de datos de contacto y agendar la primera visita en domicilio para el diligenciamiento de la Ficha de Caracterización Socio Familiar que hace parte de la fase de atención.**19.2.5. Realizar mínimo dos (2) acciones de búsqueda directa presencial o cuatro (4) no presencial en días distintos en la dirección registrada en la base de datos**, para los casos de las familias que no asistieron a la jornada de divulgación y socialización convocada en el marco de la modalidad Mi Familia Urbana Rural, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia. Las situaciones presentadas en el proceso de búsqueda y vinculación de las familias deben registrarse y reportarse por parte del operador en el Reporte Huellas en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato con copia a la Dirección Regional y la Dirección de

BORRADOR

Familias y Comunidades. **19.2.6.** Conformar grupos de 66 familias por Unidad de Acompañamiento Familia Urbano - UAFU atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 22 familias respectivamente, por profesional de UAFU para efectos de realizar los encuentros familiares y las visitas en domicilio; según las acciones de microfocalización establecidas en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia. **19.2.7.** Conformar grupos de 40 familias por Unidad de Acompañamiento Familiar Rural -UAFR atendiendo el criterio de cercanía geográfica, las cuales deben organizarse en subgrupos de 20 familias respectivamente, por profesional de UAFR para efectos de realizar los encuentros comunitarios y las visitas en domicilio; según las acciones de microfocalización establecidas en la Guía de Focalización y Microfocalización que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.2.8.** Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades priorizadas de las otras direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de búsqueda y vinculación de potenciales familias que se encuentren en alto riesgo de vulneración y/o en servicios de protección, incluidas en la base de datos entregada por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF y en las bases de datos que se construyan en territorio, para que se generen acciones frente a las posibles situaciones que se presenten en el momento del desarrollo de esta etapa, articulación interinstitucional y concertar cronogramas de coordinación durante el proceso. **19.2.9.** Elaborar el proceso y los productos para la fase preparatoria enmarcados en el Componente de Convergencia de Oferta y Gestión de Redes: i) mapeo de oferta; ii) activación de la oferta; iii) elaboración de la Guía de oferta territorial y iv) las acciones de asistencia técnica para la transferencia de la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAT y las UAFU, v) Actas de reunión con actores públicos y privados para la presentación de la modalidad y generación de acuerdos en beneficio de las familias vinculadas de conformidad con la guía de convergencia de oferta y gestión de redes, presentando al supervisor las evidencias de todo el proceso, así como los productos de acuerdo con lo establecido.. **19.2.10.** Elaborar y presentar al supervisor del contrato en medio digital, el diagnóstico territorial preliminar de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo a través de la guía de orientaciones metodológicas.**19.2.11.** Presentar el informe técnico y administrativo de Avance y el Informe financiero, teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia y sus guías. **19.2.12.** Presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y de presupuesto para la ejecución de los valores técnicos agregados del servicio. **19.3. Obligaciones relativas a la fase de atención a las familias**. **19.3.1.** Realizar las visitas de acompañamiento familiar psicosocial de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los modelos de atención Urbano y Rural de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas. **19.3.2.** Realizar las tres (3) visitas especializadas a familias con personas con discapacidad (PcD) de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los modelos de atención Urbano y Rural de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas. **19.3.3.** Realizar los encuentros familiares, y especializados de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los modelos de atención Urbano y Rural de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas. **19.3.4.** Aplicar las orientaciones conceptuales y metodológicos para el abordaje y trabajo con familias por parte de los profesionales de las Unidades de Acompañamiento Familiar – UAF Urbanas y Rurales y demás integrantes de la estructura operativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Orientaciones Metodológica que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.5.** Implementar y realizar seguimiento al Plan de Gestión de Casos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y/u orientaciones dadas por la Dirección de Familias y Comunidades. **19.3.6.** Implementar y realizar seguimiento al Plan de nivelación de conformidad con lo

establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.7.** Garantizar la formulación e implementación de una iniciativa comunitaria con las familias de la modalidad Mi Familia Rural a partir del diagnóstico territorial y la guía de oferta territorial, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Metodológicas adjunta al Manual Operativo de la Modalidad y previa aprobación por parte del supervisor. **19.3.8.** Aplicar los instrumentos de diagnóstico (inicial y final) y caracterización, insumo para construir junto a las familias el plan familiar de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Orientaciones Metodológicas.**19.3.9.** Aplicar, entregar y cargar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar de los beneficiarios de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad. **19.3.10.** Apoyar las acciones para la implementación del Acompañamiento No presencial, que estará a cargo del ICBF. **19.3.11.** Realizar el seguimiento a las activaciones de ruta y direccionamientos a la oferta de programas sociales públicos y privados, identificadas y descritas en la guía de oferta territorial, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Guía de Convergencia de Oferta y Gestión de Redes. **19.3.12.** Socializar y/o hacer seguimiento a los acuerdos realizados en los espacios o instancias de articulación con Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y otros actores públicos y privados presentes en el territorio a nivel local de acuerdo con la planeación existente en el territorio, con el fin de fortalecer o complementar los objetivos acordados en el Plan Familiar, de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad. **19.3.13.** Realizar reuniones de articulación Interinstitucional: se deberán llevar a cabo como mínimo (3) tres reuniones de articulación (inicio, seguimiento y cierre) con la participación de los profesionales de acompañamiento de la modalidad Mi Familia, los profesionales y los operadores de las direcciones Misionales del ICBF, el Centro Zonal correspondiente y otros actores que el supervisor o algún integrante del Comité Técnico Operativo considere y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y guías correspondientes. Para el desarrollo de estas reuniones se podrá convocar a todas las áreas misionales o a cada una de ellas, según se requiera. **19.3.14.** Dar respuesta a las peticiones que la autoridad administrativa o regional correspondiente realice y asistir a las reuniones que de manera extraordinaria estas convoquen a través del supervisor del contrato o enlace regional de familias y comunidades, para conocer, hacer seguimiento y/o retroalimentar informes de avances de las familias con niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a procesos de protección, atendidas en la modalidad *Mi Familia*. **19.3.15.** Promover y facilitar la realización de las reuniones y/o grupos de estudio y trabajo que se requieran y/o se acuerden en el marco de las mesas de articulación regionales y/o zonales, para garantizar el seguimiento articulado e informes periódicos del proceso de acompañamiento psicosocial a las familias de protección vinculadas a Mi Familia, con la participación de equipos profesionales de las entidades operadoras de restablecimiento de derechos - RD, sistema de responsabilidad penal - SRPA, autoridades administrativas, centros zonales y enlaces regionales y zonales de familias y comunidades y protección (RD y SRPA), y presentar ante los comités técnicos operativos las evidencias correspondientes. **19.3.16.** Entregar al supervisor en los cinco (5) primeros días de cada mes los cronogramas de trabajo en campo de los Profesionales de Acompañamiento Familiar de la UAFU. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse variaciones, estas deberán ser notificadas vía correo electrónico de inmediato al supervisor del contrato y a los enlaces de la modalidad en la Regional. **19.3.17.** Entregar y presentar el informe técnico y administrativo de avance de la modalidad, que incluya los resultados del componente de convergencia de oferta y gestión de redes el Informe financiero teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia**. 19.3.18** Promover la participación de los niños, niñas, adolescentes y otras personas con discapacidad en las actividades de la modalidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia. **19.3.19.** Desarrollar con las familias vinculadas a través del modelo de atención Mi Familia Rural, las iniciativas comunitarias, a través de la generación e implementación de un Plan de Acción construido en los encuentros comunitarios; así mismo adelantar las acciones de gestión para garantizar su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. **19.4. Obligaciones relativas a la fase de cierre y posegreso. 19.4.1.** Realizar por parte del equipo psicosocial de la UAFU y de la UAFR una (1) visita en domicilio

de cierre de acuerdo con el esquema de acompañamiento para familias con necesidades de acompañamiento familiar preventivo y familias con necesidades de acompañamiento familiar intensivo para los modelos de atención Urbano y Rural, esto incluye: **a.** La aplicación final de los instrumentos de diagnóstico, realizando valoración final e identificando los resultados en cuanto al fortalecimiento de capacidades de las familias participantes, de acuerdo con las indicaciones establecidas por el ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades; **b.** La revisión con las familias, autoridades y el supervisor del contrato de las acciones realizadas con relación a la convergencia de oferta y gestión de redes, así como los resultados y posibles tareas para dar continuidad al proceso de manera autónoma. **c.** Transferir a los líderes o movilizadores sociales la Guía de Oferta con la información actualizada para promover la convergencia de oferta social. **19.4.2.** Socializar los resultados de la implementación de la modalidad a los diferentes actores intervinientes con los que se coordinaron acciones en las diferentes fases de implementación.**19.4.3.** Realizar una valoración final integral y participativa de la asistencia técnica, gestión del conocimiento y talento humano; en ésta se debe incluir la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, especialmente en lo referente a las capacidades familiares, gestión de caso, convergencia de oferta y gestión de redes, consolidando datos cuantitativos y cualitativos provenientes del desarrollo del proceso de atención y gestión en las diferentes fases y componentes. Esta información debe ser incluida en el informe técnico y administrativo final. **19.4.4**. Entregar a las autoridades administrativas competentes y al supervisor del contrato, en medio digital, un informe del proceso de cada familia con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad *Mi Familia,* al cierre del acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad, las guías y los formatos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

A. Para el Eje de Gestión de Calidad: 1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación del servicio **5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **6.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados. **B. Para el Eje de Política de Seguridad de la Información: 1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **C. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido

en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **2.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. **3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de seguridad y salud en el trabajo. **4.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. **5.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral- ATEL del personal a cargo del operador reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **7.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **D. Para el Eje de Gestión Ambiental: 1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la entidad. **2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico Operativo que será integrado por: Dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional San Andrés designados por escrito por el Director Regional ICBF; El/la enlace Regional de Familias y Comunidades. Y Dos (2) delegados designados por escrito por el Operador. **PARÁGRAFO.** El Comité Técnico Operativo sesionará como mínimo (5) cinco veces así: Primer comité: Comité de inicio durante la etapa de alistamiento; Segundo comité: Comité de seguimiento durante la etapa de búsqueda y vinculación. Tercer y cuarto comité: Se desarrollarán durante la fase de atención y según necesidad. Quinto comité: Comité de cierre. Podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del Director de la respectiva Regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: 1. Realizar el acompañamiento técnico operativo para el adecuado desarrollo de las fases de la Modalidad. 2. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 3. Revisar y realizar seguimiento al plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes y productos a presentar por parte del Operador. 5. Revisar los informes presentados por el operador en cada una de las fases, realizar las observaciones y formular las recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la cualificación del servicio. 6. Revisar las novedades que se presenten e incidan en la meta de atención a nivel regional y municipal. 7. Revisar y emitir concepto técnico favorable o desfavorable, junto con sus recomendaciones en términos de la calidad técnica, de los productos derivados de la implementación de la Modalidad y demás acciones conforme a la normatividad que expida la entidad en la materia. 8. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 9. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte y generar las alertas que se consideren necesarias. 10. Convocar, de común acuerdo y cuando se considere, a entidades o personas diferentes a sus integrantes para participar en las reuniones del comité. 11. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 12. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. 13. Revisar, analizar y emitir concepto de las modificaciones de tipo técnico, operativo y financiero que se realicen en el marco de la ejecución

de la Modalidad, para que el supervisor del contrato solicite las modificaciones a que haya lugar. 14. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaria técnica del comité técnico operativo tiene como funciones: 1. La citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, 2. El levantamiento de las actas de sus reuniones y 3. Elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con las funciones y asuntos de competencia del referido comité. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se pueden celebrar comités de manera extraordinaria, cuando cualquiera de las partes o de los integrantes de éste lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la sede de la Regional ICBF y, en éste, se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico operativo y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de 898.290.307 discriminado de la siguiente manera: 1. Aporte ICBF **Ochocientos ochenta millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y dos** M/CTE $**880.676.772**. 2. Aporte (entidad**) Diecisiete millones seiscientos trece mil, quinientos treinta y cinco.** M/CTE $**17.613.535** equivalente al 2% del aporte ICBF correspondiente al Valor Técnico Agregado del Servicio ofrecido en la manifestación de interés.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor correspondiente al aporte ICBF se distribuirá como se indica a continuación:

Familia	Valor Unitario	Meta Social	Valor Total
Valor Mi Familia—Preventivo Urbano	2.223.759	389	865.042.251
Valor Mi Familia—Intensivo Urbano	2.233.503	7	15.634.521
Valor Mi Familia Rural	N/A	N/A	N/A
Valor Total del Aporte ICBF	4.457.262	396	880.676.772

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor aportado por el contratista se relaciona a continuación:

Valor Técnico Agregado del Servicio	% del Valor Técnico Agregado Ofrecido	Valor

Especificar el o los Valor(es) Técnico(s) Agregado(s) del Servicio al cual se comprometió	1.Materiales didácticos adicionales que puedan entregarse a las familias para ejecutar la modalidad de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 2.Realizar talleres experienciales para el fortalecimiento del autocuidado entre los profesionales de acompañamiento psicosocial, los cuales incluyan prácticas individuales y colectivas	17.613.535

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El **ICBF** efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20121 de 13, expedido por el ordenador del gasto de la Regional ICBF San Andres correspondiente a recursos de apalancamiento vigencia 2021 valor de 440. 338.386 y cupo de asignación de techos 2022 amparado por vigencia futura aprobada por un total de 440. 338.386 para dicha Regional, según asignación número 38421 del **13** de **07** de 2021 de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Financiera de la Sede de la Dirección General.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF EN DINERO

El ICBF desembolsara su aporte de la siguiente forma:

Un primer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
FASE	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Preparatoria (Alistamiento)	Contratación del Talento Humano	I. Matriz en la que conste la relación del 80% del talento humano contratado indicando nombre del contratista, honorarios, objeto, número del contrato y si se encuentra vacunado para COVID-19. Dicha matriz deberá ser remitida al supervisor del contrato. II. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital. (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley referido al pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social).
Preparatoria (Alistamiento)	Asistencia técnica y gestión del conocimiento	III. Plan de capacitación en medio digital. IV. Listados de asistencia y soporte fotográfico del evento de inducción y capacitación de los profesionales de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, en medio digital.
Preparatoria (Alistamiento)	Plan Operativo y cronograma de implementación de la modalidad	V. Plan operativo de trabajo definitivo en medio digital, precisando actividades, responsables, fechas de ejecución y productos esperados de conformidad con los criterios determinados por la Dirección de Familias y Comunidades, así como los documentos técnicos de la modalidad Mi Familia.
Preparatoria (Alistamiento)	Presupuesto del contrato	VI. Presupuesto del contrato que evidencie el flujo de caja del mismo a partir de los ingresos y egresos estimados durante la ejecución del contrato, en medio digital. a. Detallado de la proyección de gastos con justificación técnica y operativa de los gastos administrativos a ejecutar, aprobada por el supervisor del contrato, en medio digital. b. Detallado de la proyección de gastos operacionales con la justificación técnica y operativa aprobada por el supervisor del contrato, en medio digital.
Preparatoria (Alistamiento)	Entrega del material de identificación: camisetas tipo polo una o dos, (según corresponda), dos gorras y carné	VII. Certificación en medio digital de la entrega de este material al talento humano de conformidad con lo establecido en el manual de imagen corporativo y la directriz presidencial de austeridad del gasto, (previo aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones).

PÚBLICA

Preparatoria (Alistamiento)	Primer Comité técnico operativo	VIII. Soportes de la delegación de los integrantes al comité técnico operativo. IX. Actas de los comités realizados durante esta etapa de la fase, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Reunión de articulación con el ICBF regional, SNBF y Alcaldía Municipal conformidad con lo establecido en el manual operativo	X. Actas de reunión de articulación, en medio digital. XI. Listado de asistencia, en medio digital
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Jornadas de socialización (Modelo de atención Urbano Rural)	XII. Actas de las reuniones y jornadas de socialización, en medio digital XIII. Listados de asistencia, en medio digital
Un segundo desembolso equivalente al 30% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Contratación del Talento Humano	I. Matriz en la que conste la relación del 100% del talento humano contratado indicando nombre del contratista, honorarios, objeto, número del contrato y si se encuentra vacunado para COVID-19. Dicha matriz deberá ser remitida al supervisor del contrato. II. Contratos suscritos con sus respectivos soportes en digital. (Documentos que den cuenta del cumplimiento del perfil y los demás requeridos por ley referido al pago de obligaciones con el sistema general de seguridad social).
Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Vinculación del 85% de las familias establecidas como meta	III. Digitalizar y entregar los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados por las familias, en medio digital. IV. Reporte de seguimiento a la etapa de búsqueda y vinculación de las familias. Instrumento definido por la Dirección de Familias y Comunidades (Reporte huellas, en medio digital).

PÚBLICA

Preparatoria (Búsqueda y Vinculación)	Convergencia de Oferta y Gestión de Redes	V. Entregar en medio digital al supervisor del contrato, archivo de Registro de Oferta inicial, con priorización y rutas de acceso para la gestión, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo. Esto incluye mapeo de oferta, activación de la oferta y guía territorial, así como respectivas actas. VI. Diagnóstico territorial preliminar de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en medio digital (Modelo Rural).
Atención	Reunión inicial de articulación interinstitucional	VII. Actas de reunión de articulación, en medio digital VIII. Listado de asistencia, en medio digital
Atención	Reportar formato de seguimiento	IX. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 50% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 1 visita domiciliaria. • Mínimo el 50% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 1 visita domiciliaria.
Atención	Cargue y entrega de la información recolectada de caracterización y del instrumento de medición de habilidades iniciales 20% de las familias vinculadas.	X. Registro de información del instrumento de caracterización y de medición de habilidades de las familias vinculadas, entregados en medio digital de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 10% de las familias vinculadas	XI. Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Presentación de planes	XII. En el marco de la atención a familias se deberán diseñar, y posteriormente implementar, los siguientes documentos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso 3) Plan de iniciativa comunitaria

PÚBLICA

Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de la etapa de alistamiento	XIII. Informe cualitativo y cuantitativo de ejecución técnica - administrativa con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	XIV. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Presentar propuesta técnica de ejecución de valor técnico agregado del servicio	XV. Presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y de presupuesto para la ejecución de los valores técnicos agregados del servicio
Transversal	Segundo Comité técnico operativo	XVI. Durante este período deben haberse llevado a cabo el Comité Técnico Operativo de Seguimiento a la etapa de Búsqueda y Vinculación para la aprobación del pago. XVII. Actas de los comités realizados durante esta etapa de la fase, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Vinculación del 100% de las familias de la meta social	Digitalizar y entregar los Acuerdos de Vinculación debidamente firmados por las familias, en medio digital. I. Reporte de seguimiento a la etapa de búsqueda y vinculación de los hogares. Instrumento definido por la Dirección de Familias y Comunidades (Reporte huellas, en medio digital).
Atención	Reportar formato de seguimiento	II. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 80% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad,

PÚBLICA

		debieron participar por lo menos en 3 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 4 visitas domiciliarias. • Mínimo el 70% de las familias vinculadas al modelo de atención Urbana debieron participar por lo menos en dos (2) encuentros familiares. • Mínimo el 70% de las familias vinculadas al modelo de atención Rural debieron participar por lo menos en dos (2) encuentros familiares.
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 90% de las familias vinculadas	III. Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Cargue y entrega de la información de caracterización y del instrumento de medición de habilidades iniciales del 100% de las familias vinculadas.	IV. Registro de información del instrumento de caracterización y de medición de habilidades de las familias vinculadas entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Atención	Implementación y seguimiento de planes	V. En el marco de la atención a familias se deberán implementar y realizar seguimiento a los planes diseñados, siendo estos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso 3) Plan de iniciativa comunitaria
Transversal	Presentar reporte de seguimiento a la ejecución del valor técnico agregado del servicio	VI. Presentar al supervisor del contrato el reporte de seguimiento a la ejecución de los valores técnicos agregados del servicio
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de la etapa de búsqueda y vinculación	VII. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados finales de la etapa de búsqueda y vinculación, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de

PÚBLICA

		gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	VIII. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Tercer Comité técnico operativo	IX. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.
Un cuarto desembolso equivalente al 20% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por el supervisor del contrato de aporte		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Reunión de seguimiento de articulación interinstitucional	I. Actas de reunión de articulación, en medio digital II. Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 80% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 7 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 8 visitas domiciliarias. • Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de atención Urbana debieron participar por lo menos en tres (3) encuentros familiares.

PUBLICA

		• Mínimo el 80% de las familias vinculadas al modelo de atención Rural debieron participar por lo menos en cuatro (4) encuentros familiares.
Atención	Cargue en el aplicativo Cuéntame de la caracterización del 100% de las familias vinculadas	IV. Información registrada en el aplicativo Cuéntame del ICBF previa validación por parte de la Dirección de Familias y Comunidades
Atención	Implementación y seguimiento de planes	V. En el marco de la atención a familias se deberán implementar y realizar seguimiento a los planes diseñados, siendo estos: 1) Plan de nivelación 2) Plan de gestión de caso 3) Plan de iniciativa comunitaria
Transversal	Presentar reporte de seguimiento a la ejecución del valor técnico agregado	VI. Presentar al supervisor del contrato el reporte de seguimiento a la ejecución de los valores técnicos agregados
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de la etapa de atención	VII. Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa con los resultados de avance de la etapa de atención, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo y el informe de las acciones de gestión del conocimiento realizadas, en medio físico y digital.
Transversal	Presentar Informe Financiero	VIII. Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Cuarto Comité técnico operativo	IX. Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital
Un quinto desembolso equivalente al 10% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, previa aprobación por parte del supervisor del contrato		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**

PÚBLICA

Atención	Reunión de cierre de articulación interinstitucional	I. Actas de reunión de articulación, en medio digital. II. Listado de asistencia, en medio digital.
Atención	Reportar formato de seguimiento	III. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar en 9 visitas domiciliarias, con previa aprobación del supervisor del contrato. • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con los modelos de acompañamiento intensivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 13 visitas domiciliarias, con previa aprobación del supervisor del contrato. • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con el modelo de atención Urbana debieron participar en los cuatro (4) encuentros familiares, con previa aprobación del supervisor del contrato. • El porcentaje máximo de las familias vinculadas atendidas con el modelo de atención Rural debieron participar en los seis (6) encuentros familiares, con previa aprobación del supervisor del contrato.
Cierre	Cargue del segundo levantamiento de información del instrumento de medición de habilidades del 100% de las familias vinculadas.	IV. Registro de información del segundo levantamiento del instrumento de medición de habilidades de las familias vinculadas entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Cierre	Entrega de sistematización de resultados en el marco de la Gestión de conocimiento	V. Formato de sistematización, en medio digital

PÚBLICA

Cierre	Realizar evaluación final participativa con el talento humano del operador	VI. VII. VIII.	Acta de reunión, en medio digital Listado de asistencia, en medio digital Registro fotográfico
Cierre	Transferencia de la oferta territorial de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo	IX. X.	Acta de reunión en medio digital Listado de asistencia en medio digital
Cierre	Reporte de familias de protección	XI.	Reporte de cierre de casos del proceso de las familias con niños, niñas y/o adolescentes en los servicios de protección, atendidas en la modalidad Mi Familia.
Transversal	Presentar Informe de ejecución técnico y administrativo de avance de finalización de la fase de atención y de la fase de cierre.	XII.	Informe cuantitativo y cualitativo de ejecución técnico – administrativa de finalización de la fase de atención y de la fase cierre con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, en medio físico y digital
Transversal	Presentar Informe Financiero	XIII.	Presentar con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso con los respectivos soportes: • copia de facturas • copia de las cuentas de cobro • pago de las facturas • pago de las cuentas de cobro
Transversal	Quinto Comité técnico operativo	XIV.	Actas de los comités realizados con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria del ICBF para la consignación mensual de los recursos cuando aplique,

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR

El **ICBF** ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del Director de la Regional San Andres de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía General para el ejercicio de Supervisión e interventoría de contratos y Convenios suscritos por el ICBF" el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el **ICBF**. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo, y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PÚBLICA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaría, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1.CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones. **(LA CUANTÍA DEBERÁ DILIGENCIARSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del DECRETO 1082 DE 2015).**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, el Contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. La subcontratación parcial, que lleve a cabo El CONTRATISTA será completamente ajena al ICBF, por lo que no lo eximirá en ninguna medida, ni por ningún motivo, de la responsabilidad que le asiste sobre la ejecución total del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3**. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. Multas: a)** Si durante la ejecución del contrato se produce un incumplimiento parcial o un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato. **b)** El valor acumulado de las multas impuestas a **EL CONTRATISTA** no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **c)** El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonera a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto contratado. **d)** La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. **e) EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **II) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: **a)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento grave o total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **b)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. **c)** Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el veintiuno por ciento (21%) del valor total del contrato. **d)** Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del tres por ciento (3%), tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. **e)** Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una

pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el tres por ciento (3%) del valor del contrato. **f)** El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **g) EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **III) CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF

El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

PÚBLICA

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD
Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ENTENDIMIENTOS MUTUOS
1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN
Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato, para lo cual deberán iniciar las actuaciones que correspondan a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo del contrato. Si vencido el plazo de cuatro meses siguientes a la terminación del contrato el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD
La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS

PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN

Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los desembolsos por parte del ICBF.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- GASTOS

Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

PÚBLICA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las parte acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF, sin perjuicio de la garantía de los derechos de autor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para la ejecución de este se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico, así como la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos y matriz de riesgos. **2)** Manual Operativo MO.18.PP, y Lineamiento Técnico LM10.PP . **3)** Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de MI Familia. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. **5)** Manifestación de interés en participar en el proceso de selección presentada por EL CONTRATISTA. **6)** Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. **7)** Estudio de costos. **8)** Manual Imagen Corporativa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO

El lugar de ejecución del presente contrato será en SAN ANDRES ISLAS, El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de SAN ANDRES.

PÚBLICA